

RESOLUCION C. S. N° 135

JOSÉ C. PAZ, 26 OCT 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120/2019 y el Expediente N° 1089/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las

UNPAZ
M

carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120/2019 se aprobó el REGLAMENTO SOBRE HONORARIOS DOCENTES Y ARANCELES para los posgrados de la UNPAZ.

Que, la ESCUELA DE POSGRADO junto con el INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES por EXPEDIENTE 987/2023 proponen la creación de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES y POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA.

Que, en lo que referente al financiamiento, el artículo 50 del Reglamento de Posgrado establece que los POSGRADOS podrán ser arancelados, debiéndose contemplar un arancel diferenciado para graduados/as, docentes y Nodocentes de la UNPAZ, por lo que se contempla el beneficio arancelario de un 50% sobre el arancel total.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

UNPAZ
7

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

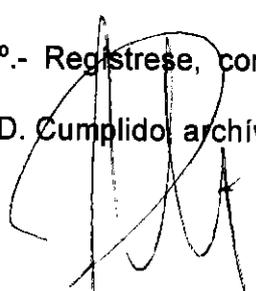
ARTÍCULO 1°. - Establécese el arancel y la forma de pago correspondiente a la DIPLOMATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA, para la cohorte que inicia agosto 2023, de acuerdo al detalle que se presenta en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de las carreras de posgrado citadas en los artículos precedentes. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. MARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**DIPLOMATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES
 Y POLÍTICA EXTERIOR**
I. Presupuesto

<i>Concepto</i>	<i>Costo</i>
Honorarios Docentes	\$ 1.370.000
Dirección académica	\$ 1.900.000
Coordinación académica	\$ 1.700.000
Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad	\$ 30.000
TOTAL	\$ 5.000.000

II. Aranceles y alternativas de pago

La Diplomatura contempla becas especiales para Graduados/as UNPAZ y para graduados/as de universidades del CONUSUR, según evaluación y ponderación oportuna del COMITÉ ACADÉMICO en acuerdo con la ESCUELA DE POSGRADO.

<i>Destinatarios</i>	<i>Alternativas</i>							
	Plan 1- Abonando en una 1 cuota al inicio de la DIPLOMATURA	2) Plan 2 - matrícula + 8 cuotas						
Graduados/as UNPAZ	\$50.000.-	<table border="1"> <tr> <td>MATRICULA</td> <td>\$ 7.000,00</td> </tr> <tr> <td>8 CUOTAS</td> <td>\$ 6.500,00</td> </tr> </table>	MATRICULA	\$ 7.000,00	8 CUOTAS	\$ 6.500,00		
MATRICULA	\$ 7.000,00							
8 CUOTAS	\$ 6.500,00							
Graduados/as CONUSUR	\$ 85.000,00	<table border="1"> <tr> <td>MATRICULA</td> <td>\$ 10.000,00</td> </tr> <tr> <td>8 CUOTAS</td> <td>\$ 12.000,00</td> </tr> </table>	MATRICULA	\$ 10.000,00	8 CUOTAS	\$ 12.000,00		
MATRICULA	\$ 10.000,00							
8 CUOTAS	\$ 12.000,00							
Otros/as interesados/as	\$ 170.000,00	<table border="1"> <tr> <td>MATRICULA</td> <td>\$ 16.000,00</td> </tr> <tr> <td>4 CUOTAS</td> <td>\$ 16.000,00</td> </tr> <tr> <td>4 CUOTAS</td> <td>\$ 22.000,00</td> </tr> </table>	MATRICULA	\$ 16.000,00	4 CUOTAS	\$ 16.000,00	4 CUOTAS	\$ 22.000,00
MATRICULA	\$ 16.000,00							
4 CUOTAS	\$ 16.000,00							
4 CUOTAS	\$ 22.000,00							

UNPAZ

En todos los casos que se presentan, la MATRÍCULA corresponde al importe de una cuota y debe ser abonada para cerrar el proceso de inscripción.